



COMISION PERMANENTE  
DE CONTINGENCIAS



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y LA AGENCIA MEXICANA DENOMINADA "PROMOTORES EN ACCION PARA EMPRESAS PRODUCTIVAS Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA (PACEPIC)".**

Nosotros, **MOISES EVENOR ALVARADO MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, hondureño, con residencia habitual en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, con tarjeta de identidad numero: 0401-1974-00699, actuando en representación de la **Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 44-2014 del once de febrero del dos mil catorce, emitido por el Presidente Constitucional de la República de Honduras, que en lo sucesivo para los efectos del presente Convenio, se denominará "**COPECO**" y el señor **IGNACIO RAFAEL ANTONIO**, Representante, en su carácter de Presidente de la **Agencia Mexicana denominada: "Promotores en Acción para Empresas Productivas y la Integración Comunitaria ( PACEPIC)"**, con la Credencial de Elector número 0004057774349, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y pasaporte número G10339459, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en la Ciudad de San Francisco de Campeche, México, con todos los poderes amplio y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a la Escritura Pública número 063, expedida por el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas, Notario Público número 20, con ejercicio vigente en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, México, y con Registro Federal de Contribuyente es PAE060113KG4 y con Registro Federal como Organización de la Sociedad Civil Mexicana, Clave Única de Inscripción (CLUNI) PAE0601130401C, a quien en lo sucesivo se le denominará "**PACEPIC MEXICO**", en plenas facultades para realizar este acto: hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y LA AGENCIA Mexicana Promotores en Acción para Empresas Productivas y la Integración Comunitaria ( PACEPIC)**.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que **PACEPIC MEXICO** es una Agencia Mexicana, persona moral o natural, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según la Escritura Pública número 20 de fecha 26 de enero del año 2006, bajo la figura legal de Asociación Civil (AC) ante la fe del Lic. Adalberto Muñoz Ávila, Notario Público Número 42, con ejercicio vigente en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, México, a cargo de su titular el Lic. Jorge Vázquez Flores, con el folio número 22, Libro I, Sección I, de fecha 13 de marzo del año 2006. A la fecha está al corriente de sus obligaciones legales y fiscales conforme a las leyes mexicanas y que no tiene en su contra alguna demanda administrativa, civil, laboral o penal, que puedan limitar o afectar la celebración o firma del presente Convenio de Colaboración. **SEGUNDO:** **PACEPIC MEXICO**, tiene su domicilio legal en Calle Héctor de la Peña Pavón Número 166 de la Colonia Luis Donaldo Colosio, Código Postal 24026 en la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche,



*[Handwritten signature]*



Estado de Campeche, México. Teléfonos: 00 52 – 981 823 82 57, 00 521 – 981 108 89 13. Correo electrónico: [pacpic@hotmail.com](mailto:pacpic@hotmail.com). **TERCERO: Que su OBJETO SOCIAL es promover el diseño de estrategias, metodologías y políticas de desarrollo y bienestar de los productores y familias de escasos recursos del sector social, rural y urbano, para la puesta en marcha de programas y proyectos de enfoque social, económico, cultural y ambiental a nivel local y regional, basado en la gestión organizativa, técnica, productiva, comercial y financiera de manera práctica, sostenible y transparente, así mismo, de manera organizada, capacitada y planificada. CUARTO: Que su MISIÓN es la “promoción y fortalecimiento de la capacidad técnica y de liderazgo de los beneficiarios en la gestión empresarial con enfoque de género, fomentando una nueva mentalidad propositiva y actitud emprendedora, ser más corresponsables y solidarios con el entorno. Pensar globalmente y actuar localmente”. QUINTO: Que COPECO es el Organismo Rector de Coordinar los esfuerzos Públicos y Privados orientados a la: Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación, Atención, Rehabilitación, Reconstrucción por Emergencias y Desastres en el Territorio Nacional de Honduras, con el propósito de proteger la vida y los bienes de las personas que habitan el territorio nacional, para lo cual, coordina y fortalece actuando como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), integrado por las organizaciones públicas y privadas que trabajan en prevención y reducción del riesgo, atención y recuperación de emergencias; así como el tema de adaptación al cambio climático. SEXTO: Siendo que entre las principales actividades de COPECO están: Dictar las políticas a nivel nacional en el tema de Gestión de Riesgos amparados en la ley de SINAGER, impulsar por todos los medios la Cultura de la Prevención en todos los sectores de la población, fomentar, crear y fortalecer la organización Departamental, Municipal y Local: los Comités de Emergencia Departamental (CODED), Comités de Emergencia Municipal (CODEM); Comités de Emergencia Local (CODEL), Comité de Emergencia en Centro Escolar (CODECE) y los Comités de Emergencia en Centro Laboral (CODECEL), Brindar asistencia técnica a dichas estructuras organizativas para la formulación y/o actualización de sus Planes de Emergencia, establecer los niveles de coordinación entre distintas instituciones para la asistencia humanitaria, desarrollar una estrecha relación con las instituciones técnico científicas a fin de mantener un monitoreo constante de los fenómenos generando la información oportuna a los miembros de las estructuras locales organizadas y la población en general; Gestionar y Coordinar las acciones relacionadas con la rehabilitación y reconstrucción del daño físico, social, productivo y económico. SEPTIMO: Que ambas partes han acordado establecer lazos de cooperación en los campos de: aplicación de estrategias, metodologías y políticas de desarrollo y bienestar de los productores y productoras y familias de escasos recursos del sector social, rural y urbano, para la puesta en marcha de programas y proyectos de enfoque social, económico, cultural y ambiental, recuperación de medios de vida, atención y respuesta a emergencia a nivel local y regional, nacional basado en la gestión organizativa, técnica, productiva, comercial y financiera de manera práctica, sostenible y transparente; asimismo, brindar asesoría en gestión de proyectos, organización, capacitación y planificación, administración, seguimiento y evaluación, en materia de cooperación técnica y financiera, a nivel nacional e internacional; fortalecer la capacidad de gestión y de autogestión de los beneficiarios a nivel local y de cogestión a nivel regional en el medio rural y urbano, intercambios de experiencia, capacitación y pasantías. OCTAVO: Que con el fin de estrechar relaciones, conjuntar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación, formalizan y acuerdan de conformidad, firmar el presente Convenio de Cooperación bajo las cláusulas siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Convenio de Cooperación es promover, impulsar y desarrollar el proyecto **Capital Semilla para la Inversión Productiva** en sus etapas de Plan Piloto 2015 y Plan Multianual 2016-2018, el cual tiene como objetivo: promover y fortalecer las capacidades de gestión y de



autogestión de los productores y familias de escasos recursos a nivel local, municipal y de cogestión a nivel regional y nacional, en término organizativo, técnico, productivo, comercial y financiero, de manera práctica, sostenible y transparente, en función a la producción de alimentos de consumo familiar, la Seguridad Alimentaria, así como en atención al mercado conforme a la oferta y la demanda, dicho Proyecto toma como base social la estructura organizacional local que establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER en Honduras, a nivel territorial local, municipal, de acuerdo a las Regiones estructuradas por COPECO, en coordinación con los **Gobiernos Municipales y Mancomunidades de Municipios.** **SEGUNDA : PROPOSITO:** Contribuir en desarrollar una *Agenda de Gestión de Riesgos acompañada de la Agenda de Desarrollo Productivo Local, como parte del proceso de la Gestión Financiera del Riesgo*, orientada al fortalecer las capacidades locales en el tema de gestión de riesgos y gestión productiva, económica y recuperación de medios de vida, contribuyendo a las condiciones de desarrollo humano y al Desarrollo Sostenible de los Comités Locales y Municipales de Emergencia. **TERCERA: COMPROMISOS PACEPIC MEXICO-COPECO:** Para garantizar el éxito del proyecto se contempla realizar diversas actividades y eventos de intercambios de experiencias entre México y Honduras, recibir de PACEPIC MEXICO asistencia técnica y de liderazgo para la gestión empresarial con enfoque de género en el contexto rural y urbano, elaboración de proyectos y gestión de apoyos, estímulos, incentivos, o financiamiento, servicios de capacitación, asesoría, consultoría y seguimiento, entre otras tareas vinculadas a los fines propios del mencionado proyecto y de la estructura local organizada, por el que se establecerán programas de actividades a llevarse a cabo; semanal, mensual y anual. **CUARTA: PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, PACEPIC MEXICO:** Desarrollar el proyecto Capital Semilla para la Inversión Productiva conforme a las siguientes líneas de acciones: a) Diagnóstico participativo a nivel local y regional, b) Promoción y organización de los beneficiarios a nivel local y regional con visión de largo plazo, c) Capacitación y formación de los beneficiarios en gestión empresarial con enfoque de género, con metodología participativa y pedagogía apropiada, d) Instalación y puesta en marcha del proyecto Capital Semilla para la Inversión Productiva con recursos propios de los productores y recursos externos; públicos o privados, nacionales o internacionales, e) Elaboración de programas y proyectos, así como gestión de financiamiento f) Acompañamiento técnico y de liderazgo empresarial durante el período del Convenio de Colaboración, g) Seguimiento y fortalecimiento del proyecto en su conjunto con el apoyo de Las PARTES. Así mismo, en función al proyecto en su conjunto se desarrollarán otras actividades: Reuniones de trabajo, Intercambios de experiencias y propuestas entre los grupos de productores en el territorio, en el país o en el extranjero; Promover capacidades para incidir e innovar el desarrollo rural; Elaboración de materiales didácticos, Sistematización y documentación de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas; Elaboración de informes, narrativos y financieros, parciales o finales. Otras actividades propias de los programas y proyectos. **POR PARTE DE COPECO:** a) fomentar, coordinar y facilitar la organización: CODED (Comité de Desarrollo Departamental); CODEM (Comité de Desarrollo Municipal), CODEL, (Comité de Desarrollo Local), CODECE (Comité de Emergencia en Centro Escolar) y CODECEL (Comité de Emergencia en Centro Laboral) el Voluntariado comprometido y capacitado por COPECO; b) Coordinar y aplicar al desarrollo y ejecución del proyecto **Capital Semilla para la Inversión Productiva** en sus etapas de Plan Piloto 2015 y Plan Multianual 2016-2018, la estructura Organizacional Regional y Departamental a través de los Sub Comisionados Regionales y Departamentales existentes en todo el Territorio Nacional con base a los Objetivos que establece la Ley del SINAGER y la Política de Estado para la Gestión Integral del Riesgo en Honduras (PEGIRH); c) Brindar asistencia técnica a dichas estructuras organizativas para la formulación y/o actualización de sus Planes de Emergencia, Planes Productivos y Económicos como parte fundamental de la Gestión Financiera del Riesgo y Mejora de la calidad de Vida ; d) establecer los niveles de coordinación entre distintas instituciones para la asistencia humanitaria; técnica productiva, agroclimática y agro industrial y ambiental e)



*[Handwritten signature]*



desarrollar una estrecha relación con las instituciones técnico científicas a fin de mantener un monitoreo constante de los fenómenos, generando información oportuna a las familias de los pequeños productores; f) *Gestionar y Coordinar las acciones relacionadas con la rehabilitación y reconstrucción del daño físico, social, productivo, ambiental y económico.* **QUINTA: LOS GOBIERNOS MUNICIPALES y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS:** a) Las Corporaciones Municipales y en coordinación con las Mancomunidades de Municipios, atenderán y apoyarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio relacionadas directamente con la ejecución del Proyecto: **Capital Semilla para la Inversión Productiva** en sus etapas de Plan Piloto 2015 y Plan Multianual 2016-2018. b) Asimismo apoyar y fortalecer la organización de los Comités de Emergencia en el nivel Departamental,, Municipal y Local en el sector rural y Urbano; c) Aplicar Establecer como política de desarrollo municipal la incorporación del componente de Gestión de Riesgo como parte del desarrollo del territorio municipal, con acciones concretas, con base en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); considerando que los planes, estrategias, programas y proyectos de desarrollo deben lograr que este tema sea vinculante y este integrado con los Planes y Programas de Desarrollo Humano Sostenible a nivel local, municipal, regional y nacional. **SEXTA: PRINCIPIOS:** Los principios de los cuales se fundamenta el espíritu de la colaboración entre Las PARTES son los siguientes: a) El Respeto a los Derechos Humanos; b) Desarrollo y Estrategias para el Fomento de la Solidaridad c) Confianza y compromiso; d) Transparencia y Rendición de Cuentas; e) Igualdad y Equidad de Género; f) Integración Multicultural; g) Disciplina y responsabilidad; h) Creatividad e innovación; i) Mentalidad propositiva y actitud emprendedora; j) Incorporación del Componente de Gestión de Riesgo como parte del Desarrollo Nacional; k) Responsabilidad obligatoria en la Reducción del Riesgo como proceso Social; l) la construcción de Resiliencia con enfoque local; m) Seguridad Humana, Seguridad y Gestión Sostenible del Territorio; n) Coordinación; ñ) la Participación Ciudadana; o) No Discriminación; p) Cooperación entre los Pueblos; Comunidades y Grupos Organizados. **SEPTIMA: COMUNICACIÓN.** La comunicación y coordinación entre LAS PARTES en el marco del presente Convenio será en base al proceso de *Proponer, Valorar y Validar (PVV)*, por lo que se aplicará y prevalecerá siempre lo que está validado previamente. Así mismo, Las PARTES acuerdan implementar los instrumentos o mecanismos que contribuyan al logro del objeto del presente Convenio, como reglamentos, manuales, instructivos, entre otros. Las Partes realizaran reuniones de planificación, seguimiento y evaluación de manera periódica. **OCTAVA: SUJETOS DEL PROYECTO:** Las y los Sujetos del Proyecto de manera directa del proyecto objeto del presente Convenio de Cooperación, serán los miembros organizados en los Comités de Emergencia Local (CODELES); productoras, productores, jóvenes, Voluntariado Certificado por COPECO, y sus familias integrantes de los grupos y las y los beneficiarios (as) indirectos serán las familias vecinas y demás habitantes de la aldea o comunidad, caserío o barrio; El Plan Piloto se iniciará en beneficio de por lo menos **diez primeros grupos en promedio**, por Municipio en igual número de comunidades o aldeas, caseríos o barrios del municipio, instalando un grupo de productores, hombres y mujeres y jóvenes en cada localidad, en base a los CODELES. El grupo de productores será integrado en promedio por veinte personas y los grupos deberán ser vecinos o estar ubicados en la misma región del municipio. En el marco del Plan Multianual, se atenderá a más grupos CODELES en más comunidades, aldeas, caseríos y barrios del municipio, conforme a la planeación conjunta de PACEPIC MEXICO, COPECO y Los GOBIERNOS MUNICIPALES. **OCTAVA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PROYECTO.** El Proyecto se propone contribuir a que los grupos con sus respectivos proyectos de Capital Semilla atenderán todo tipo de actividad productiva; agrícola, pecuaria y servicios y toda actividad comercial, tomando en cuenta la experiencia y capacidad de los productores y la vocación productiva del lugar. En función específica a la necesidad de asistencia técnica de la actividad agropecuaria o de servicio y comercio, se brindará apoyo al productor, productora y jóvenes o grupo que así lo requiera. En una siguiente etapa se contempla alinear la producción conforme a



*[Handwritten signature]*



las oportunidades del mercado, la posibilidad de industrializar organizada y planificadamente. **NOVENA: LUGAR.** El proyecto se llevará a cabo en las aldeas, caseríos, barrios u otro núcleo de población, ubicados en el municipio, organizados en Comités de Emergencia Local en coordinación con COPECO. En la etapa del Plan Piloto será atendido en promedio a diez Comités Locales de 20 miembros mínimo cada uno ubicados en el Territorio o localidad. **DECIMA: PLAZO:** El plazo del presente Convenio de Cooperación comprende el periodo de Enero del año 2015 a Enero del año 2018., es decir, la vigencia del presente Convenio es por cuatro años (4 años). En caso necesario, a consideración de Las PARTES y en común acuerdo, podrán dar por terminado el presente Convenio o ampliarlo a un plazo mayor, por el cual harán las formalidades y las consultas correspondientes. **DECIMA PRIMERA: EQUIPO TECNICO:** En función al Convenio y el proyecto, PACEPIC MEXICO y COPECO designarán personal ejecutivo y operativo en conjunto para atender con calidad técnica y calidez humana, y en tiempo y forma a los Comités Locales organizados, dicho Equipo Técnico desarrollará sus acciones en estrecha Coordinación con los Sub Comisionados Regionales y Departamentales de COPECO; de igual manera realizará la planificación anual y plurianual y el seguimiento de las acciones del Proyecto, consignando en la misma: la parte operativa, logística, ejecutiva y financiera del Proyecto, que incluya la parte de presupuesto y seguimiento operativo de las acciones en base a la gestión por resultados. A fin de garantizar una gestión eficiente y eficaz, las PARTES, acuerdan establecer una Oficina para la Gestión del Proyecto en Honduras. **DECIMA SEGUNDA: PRESUPUESTO DEL PROYECTO.** El presupuesto para la puesta en ejecución del proyecto en cada grupo de productores organizados y en el municipio, será conforme a los siguientes conceptos e importes:

- a) Capital Semilla para la Inversión Productiva y
- b) Costo Operativo.

a) El Capital Semilla se constituirá en el Año 1 de la siguiente manera:  
(Valores en Lempiras)

CONCEPTO	Cantidad Miembros	VALOR UNITARIO	IMPORTE
Inscripción y reinscripción anual por miembro	20	100.00	2,000.00
Ahorro de un lempira al día por miembro /365 año	20	365	7,300.00
<b>Total</b>			<b>9,300.00</b>
50% del apoyo de PACEPIC MEXICO			4,650.00
Aporte del municipio, 1,500 USD (LPS. 31,500)			31,500.00
<b>TOTAL META ANUAL POR Comité Local de Capital de Trabajo</b>			<b>45,450.00</b>

b) El Costo Operativo del proyecto en el Año 1 por grupo, se cubrirá de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
Aportación de la Corporación Municipal, USD. 2,500 (LPS.52,500)	52,500.00	52,500.00
<b>TOTAL APORTACION AL AÑO POR GRUPO</b>		<b>52,500.00</b>

**RESUMEN DE 10 COMITES LOCALES PLAN PILOTO, AÑO 1:**

CONCEPTO	CANTIDAD COMITES	V/UNITARIO	IMPORTE
Total de Aportación de los Comités	10	9,300.00	93,000.00



Total de aportación de PACEPIC MEXICO	10	4,650.00	46,500.00
Total de aportación Corporación Municipal	10	84,000.00	840,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>979,500.00</b>

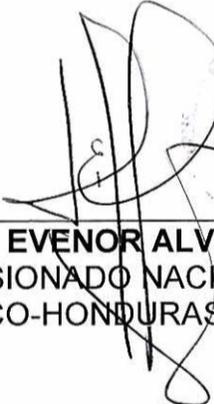
PACEPIC MEXICO aplicará el recurso de Costo Operativo del proyecto para los conceptos de bonos, estipendios, incentivos; papelería y consumibles, comunicación, equipos de oficina, eventos de intercambios de experiencias, cursos talleres de capacitación, asesoría, asistencia técnica, transferencia de tecnología, seguimiento, etc., necesarios para llevar a cabo las actividades conforme al presente Convenio. En el año uno (1) del total de Capital Semilla que aporta el Grupo o Comité por los conceptos de inscripción y ahorro PACEPIC aporta el 50% conforme al proyecto y esa cantidad pasa a ser parte de un Patrimonio Financiero Inicial del Grupo; en caso de que un Socio se retire del no puede llevarse parte de este 50% y en caso de que el Grupo se desintegre en su totalidad el recurso se devuelve a PACEPIC para que sea transferido a otro grupo vecino en coordinación con los Sub Comisionados Regionales de COPECO y los Gobiernos Municipales. Asimismo, se considera que en los siguientes años PACEPIC vea la posibilidad de coinvertir con los grupos otorgando una línea de financiamiento y en Alianzas Estratégicas con terceros que podría ser la banca de desarrollo rural y agrícola, fondos públicos y privados nacionales e internacionales y la coinversión será en base al buen desempeño y capacidad de cada grupo o Comité Local. Igual se considerará incentivar al Grupo o Comité Local con un recurso equivalente al 100% de su utilidad mensual o anual para motivar la sana administración de la cartera de crédito; este recurso también puede ser considerado Patrimonio Financiero del Grupo o Comité Local. Las siguientes coinversiones de PACEPIC MEXICO se realizan bajo una línea de crédito en condiciones favorables a los intereses de dicho grupos. Las PARTES acuerdan realizar todas las gestiones necesarias ante el gobierno central y otras fuentes cooperantes para apoyar el funcionamiento del proyecto en su conjunto. **DECIMA TERCERA: FORMA DE PAGOS DEL MUNICIPIO: Capital Semilla:** Concluido con la etapa de organización y capacitación del grupo de productores por parte de PACEPIC MEXICO, la Corporación Municipal hará el desembolso de 1,500 dólares, a la tasa de Cambio del Día, equivalente a 31,500 lempiras para reforzar el Capital Semilla del grupo. El otorgamiento del recurso será de manera directa al Comité Local en efectivo o por medio de cheque en presencia del grupo de productores. **Costo Operativo:** Respecto al pago del Costo Operativo del proyecto por grupo, en orden sucesivo, La Corporación Municipal apoyará con un desembolso por la cantidad de 2,500 dólares, equivalente a 52,500 lempiras, a la Tasa del Cambio del Día en un sólo pago al momento de la firma de los Convenios Municipales de Cooperación, pudiendo ser en efectivo, cheque o transferencia electrónica, por el cual PACEPIC MEXICO extenderá un recibo o factura por cada importe recibido. El recurso será depositado en cuenta bancaria en que para tal efecto se aperturará en Honduras. **DECIMA CUARTA: INFORMES:** Las PARTES acuerdan que bimestralmente elaborarán en conjunto los informes que correspondan, ya sea parcial o final, de forma narrativa y financiera, que reflejen la ejecución del Proyecto conforme a lo planificado y las metas propuestas en el periodo que se reporte, incluyendo la valoración de la participación e integración de los Comités, respaldando con las evidencias posibles, los medios de verificación, que deberá integrarse al expediente del proyecto. Los informes serán para uso exclusivo de Las PARTES y en su caso, de las agencias o fuentes cooperantes que corresponda. Así mismo, acuerdan que en caso necesario podrán compartir la información de la situación y resultados del proyecto de manera formal y conjunta con los gobiernos de México y Honduras, mediante las Embajadas, Consulados, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional de Desarrollo (AMEXCID), entre otras. **DECIMA QUINTA: PERSPECTIVAS:** Conforme prosperen los resultados del proyecto objeto del presente Convenio, LAS PARTES acuerdan que podrán compartir la experiencia con grupos de familias de escasos recursos o de organizaciones del sector social de otros países



*[Handwritten signature]*



de la Región Centroamericana México y Panamá; América Latina y el Caribe, así mismo con los gobiernos y agencias cooperantes, nacionales e internacionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias del sector social, rural y urbano. **DECIMA SEXTA:** Las PARTES acuerdan que este Convenio de Cooperación, no podrá interpretarse de manera alguna como componente de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral, quedando fuera de toda responsabilidad en conflictos laborales provocados por personal de alguna de Las PARTES. **DECIMA SEPTIMA:** Las PARTES acuerdan sujetarse a la "RUTA CRÍTICA" o Plan de Acción Operativo que para la implementación del proyecto o interpretación del Convenio se realizará, por lo que asumirán el mismo nivel de obligatoriedad, implementando las estrategias y actividades necesarias para las soluciones oportunas y cumpliendo con las tareas entre Las PARTES o ante terceros que en su momento fueron pactadas. Si alguna de Las PARTES determina no continuar con el proyecto o Convenio por la razón que fuere, estará obligada a concluir con la responsabilidad a su cargo y formalizar el cierre de su colaboración, deslindándose de responsabilidades. **DECIMA OCTAVA: SUPUESTOS.** Las PARTES manifiestan que ante cualquier eventualidad de desacuerdos o problemas, acuerdan reunirse para buscar soluciones, privilegiar el diálogo y la negociación, cuidando siempre por el bien del proyecto y sus respectivos intereses, si no se encuentran soluciones, la parte inconforme podrá rescindir el Convenio, acordando una fecha no menor a los 30 días calendario, posteriores al acuerdo de rescisión. LAS PARTES acuerdan que de no haber una solución y de que exista controversia relacionada con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, se someterán para su resolución a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tegucigalpa de la República de Honduras y/o de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, México, según sea el caso, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro. **DECIMA NOVENA: TRANSITORIO:** Todo lo que no está previsto en el presente Convenio, será atendido en su momento por Las PARTES de manera conjunta, por lo que acuerdan resolverlo en función a los principios fundamentales del convenio, señalado anteriormente. **VIGESIMA:** Leído que fue el contenido del presente convenio y concedores del alcance y fuerza legal del mismo, las PARTES manifiestan suscribirlo, en virtud de que se ajusta a la expresión de su más libre voluntad y en su conocimiento no se encuentra afectado por ningún error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de nulidad absoluta o relativa, por lo que firman y ratifican en todas y cada una de sus partes, en duplicado, ante cinco testigos que intervienen, a los dieciséis días del mes de Enero del año 2015.

  
  
**MOISES EVENOR ALVARADO**  
COMISIONADO NACIONAL  
COPECO-HONDURAS, C.A.

  
  
**IGNACIO RAFAEL ANTONIO**  
PRESIDENTE PACEPIC  
MEXICO

**TESTIGOS DE HONOR**

  
José Antonio Velásquez  
Por parte de COPECO

  
Senovio Soto Licea  
Por parte de PACEPIC MEXICO

  
Ana Lucy Bengochea  
Presidenta Plataforma Comunitaria y  
Comité y Redes de Honduras (WAGUCHA)

  
Alcalde Francisco Gaytán  
Presidente Mancomunidad Municipios  
MANOF

  
Por Alcalde Luis Espinal  
Mancomunidad de Municipios del  
Norte Departamento El Paraíso MANORPA

  
Roger Torres  
Presidente Mancomunidad de Mancomunidades  
De Latinoamérica y El Caribe

